

Lima, 06 de enero de 2025

El trabajador está obligado a:

1. No realizar ninguna actividad y/o labor sin antes haber sido capacitado en temas específicos de su puesto de trabajo.
2. No realizar ninguna actividad sin antes haber sido capacitado en la identificación de peligros, evaluación de riesgos e implementación de las medidas de control que se deben adoptar en el puesto de trabajo al cual ha sido designado, por el jefe de su área.
3. Tomar en cuenta los controles que indica el ATS antes del inicio de cualquier trabajo o actividad que le haya sido encomendada.
4. Cumplir con las disposiciones del Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo, del cual recibirá una copia.
5. Asistir a los cursos de capacitación y formación en temas de seguridad y salud en el trabajo realizadas por la organización.
6. Seguir las indicaciones descritas en el plan de contingencias y PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19 DE PRISMA ANDES S.A.C. en caso aplique y según normativa vigente.
7. No manipular productos químicos peligrosos sin haber recibido capacitación previa sobre el uso y medidas de control que debe adoptar para tal fin.
8. No operar ningún equipo, maquinaria, unidad móvil, herramienta energizada y otros elementos sin estar autorizado o no tener una capacitación previa.
9. Usar adecuadamente los equipos de protección personal en las áreas de operaciones y en otras que sean utilizadas por la empresa.
10. Comunicar de forma inmediata la ocurrencia de cualquier incidente o enfermedad ocupacional al jefe de área o al responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
11. Comunicar al área de Sistema de Gestión, cualquier situación o evento que pueda poner en riesgo su integridad física o la de sus compañeros, tomando acciones inmediatas si los riesgos son de alto potencial.
12. Participar en forma activa en la investigación de accidentes, incidentes de alto potencial, incidentes o enfermedades ocupacionales cuando sea requerido por la empresa.
13. Someterse a los exámenes médicos ocupacionales que estén exigidos en la normativa nacional vigente.